Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-01-2026 13:12:10 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2026/OGAF

Lima, 07 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 0304-2025-DP/SG emitido por la Secretaría General; la Hoja de Elevación N° 0055-2025-DP/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1483-2025-DP/OGAF-OLOG emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú, se constituyó la Defensoría del Pueblo como un organismo constitucionalmente autónomo y se asignó sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; asimismo, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que en lo sucesivo se les denominará como la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, conforme a los literales d) y e) del Art. 25 de la Ley, el área técnica estratégica *"es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva".* Asimismo, se precisa que la dependencia encargada de las contrataciones *"(…) puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico"*;

Que, el numeral 3.4. del Art. 3 del Reglamento, establece que *"cuando el Reglamento hace referencia a área usuaria incluye al área técnica estratégica cuando ésta haya sido designada";*

Que, el numeral 21.2 del Art. 22 del Reglamento, señala que *"el área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad";*

Que, el numeral 21.1 del Art. 21 del Reglamento, señala que *"la autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna";*

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-01-2026 12:08:08 -05:00

Firmado digitalmente por HUAMAN SANCHEZ Maria FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-01-2026 12:04:18 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-01-2026 13:12:10 -05:00

Que, mediante Memorando N° 0304-2025-DP/SG, la Secretaría General solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas determinada información para la designación de áreas técnicas estratégicas en la Defensoría del Pueblo.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0055-2025-DP/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remitió a la Secretaría General el Memorando N° 1483-2025-DP/OGAF-OLOG emitido por la Oficina de Logística a su cargo, mediante el cual, en su condición de dependencia encargada de las contrataciones, presentó una propuesta de designación de áreas técnicas estratégicas en el marco de la Ley y el Reglamento;

Que, el acápite b) del numeral 25.1. del Art. 25 de la Ley, establece que la autoridad de la gestión administrativa *"(…) es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa (…)".*

Que, mediante el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 0129-2025-DP/SG, la Secretaría General delegó en el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad y atribución de *"designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado".*

Que, en amparo del marco normativo expuesto y a mérito de lo señalado por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística a su cargo, corresponde emitirse el acto de administración mediante el cual se designe a las áreas técnicas estratégicas para las contrataciones programadas en el presente ejercicio fiscal;

Que, de conformidad con la Ley y su Reglamento, así como de lo señalado en la Resolución de Secretaría General N° 0129-2025-DP/SG;

Que, con el visado de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como áreas técnicas estratégicas de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio fiscal 2026, a los órganos y unidades orgánicas consignados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-01-2026 12:08:08 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HUAMAN SANCHEZ Maria FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-01-2026 12:04:18 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-01-2026 13:12:10 -05:00

Artículo Segundo. - Las áreas técnicas estratégicas designadas por el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, asumirán el rol de área usuaria en los procesos de contratación que les correspondan conforme a lo especificado en el Anexo 1; y, por tanto, tienen a su cargo y son responsables de las funciones asignadas al área usuaria; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas técnicas estratégicas que se mencionan en el Anexo 1.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese y comuníquese.



Erwing López Calvo
Director General
Oficina de Administración y Finanzas
Defensoría del Pueblo

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-01-2026 12:08:08 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HUAMAN SANCHEZ Maria FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-01-2026 12:04:18 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-01-2026 13:12:10 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0158 3176 1024 7784

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-01-2026 12:08:08 -05:00

Firmado digitalmente por HUAMAN SANCHEZ Maria FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-01-2026 12:04:18 -05:00